



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 27 de junio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 452-2022-R.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° E2008836) recibido el 30 de mayo de 2022, por medio del cual la docente Mg. NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ; adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita su cese definitivo en la función pública como docente en esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 88°, inciso 88.12, de la Ley Universitaria, concordante con el numeral 259.20 del Art. 259° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que los docentes universitarios gozan de los derechos y beneficios previsionales conforme a Ley;

Que, el Art. 128°, numeral 128.8, del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece como atribución del Rector expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo;

Que, mediante el Escrito del visto, la docente Mg. NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ, manifiesta que por motivos personales solicita su cese definitivo en la función pública a partir del 01 de junio de 2022, asimismo, solicita se le otorgue los beneficios que le correspondan como compensación por tiempo de servicios, vacaciones trunca y otros de acuerdo a ley;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 233-2022-ORH-UNAC del 14 de junio de 2022, remite el Informe N° 106-2022-ZMPP del 09 de junio de 2022, por el cual informa que doña NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha de nombramiento 01 de octubre de 2003 en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 233-2003-CU y cambio de dedicación a tiempo completo 40 horas a partir del 30 de diciembre de 2019 según Resolución de Consejo





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Universitario N° 470-2019-CU, sin Régimen de Pensiones, quien renuncia a partir del 01 de junio de 2022; asimismo, informa que al 31 de mayo de 2022, cuenta con 24 años, 01 mes, 15 días de tiempo de servicio y años de servicios no considerados de acuerdo al Art. 1 inciso 1.7 del D.S. N° 341-2019-EF; e indica el calculo por la Compensación por Tiempo de Servicios, según detalle:

| AÑOS DE SERVICIOS | NORMATIVIDAD | AÑOS A LIQUIDAR | | | MONTO A PAGAR C.T.S |
|---|--|-----------------|--------|------|---------------------|
| | | AÑOS | M ESES | DIAS | |
| 01/04/1998 al 22/11/2019 | | 21 | 7 | 22 | -0.00 |
| 11/07/2014 al 22/11/2019 | Art. 1 inciso 1.7 del D.S. 341.2019-EF | 5 | 4 | 13 | -0.00 |
| 01/04/1998 al 10/07/2014 | D.L. 276 Rem. Auxiliar T.P. 20 horas (39.40) | 16 | 3 | 9 | 321.66 |
| 23/11/2019 al 31/05/2022 | Art. 1 inciso 1.1 del D.S. N° 341-2019-EF | 02 | 06 | 06 | 4,602.98 |
| 01/04/1998 AL 31/05/2022 | | 24 | 01 | 15 | 0.00 |
| Total de C.T.S (Especifica del Gasto 2.1.1.9.2.1) al 31/05/2022 | | 18 | 09 | 15 | 4,924.64 |

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 2100-2022-OPP del 16 de junio de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a la docente NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ, por el monto de S/. 4,924.64 (cuatro mil novecientos veinticuatro con 64/100 soles), con cargo a la Especifica del Gasto 2.1.19.21 “Compensación por Tiempo de Servicios”, Meta 006, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 581-2022-OAJ de fecha 22 de junio del 2022, en relación a la solicitud de renuncia a la función pública de la docente NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 18° y 23° de la Constitución Política; el Art. 8° numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5, Art. 60°, Art. 62° numeral 62.2, Art. 88° numeral 88.12 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, al Art. 126°, Art. 128° numerales 128.3, Art. 224° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; informa que *“estando a las consideraciones expuestas, corresponde aceptar la renuncia de la docente NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ a la docencia y función pública, acorde a la normatividad acotada”*; por lo que la es de opinión que procede *“1. ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia de la docente NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ en la categoría de Auxiliar a Tiempo completo a partir del 01 de junio del 2022 conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos”* y asimismo procede *“OTORGAR a favor de la docente NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ, el monto total de S/ 4,924.64 soles por el pago de Compensación por Tiempo de Servicios tal como lo ha informado la Oficina de Recursos Humanos en su Informe N° 106-2022-ZMPP.”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 106-2022-ZMPP y Proveído N° 233-2022-ORH-UNAC del 09 y 14 de junio de 2022, respectivamente; al Oficio N° 2100-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 16 de junio de 2022; al Informe Legal N° 581-2022-OAJ de fecha 22 de junio del 2022, a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia de la docente nombrada en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo Mg. **NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de junio de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **FINALIZAR** el vínculo laboral de la docente Mg. **NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ** con esta Casa Superior de Estudios, en consecuencia; **CESAR** a la citada docente, a partir del 01 de junio del 2022 plaza que se declara vacante a partir de la fecha, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **AGRADECER**, a la docente Mg. **NANCY CIRILA ELLIOTT RODRIGUEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de su función en calidad de docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período que laboró en la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos gestione el pago de la docente, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, según el siguiente detalle:

a) Compensación por Tiempo de Servicios, cálculo de acuerdo al Art. 1º inc. 1.7 del D.S. 341-2019-EF:

| AÑOS DE SERVICIOS | NORMATIVIDAD | AÑOS A LIQUIDAR | | | MONTO A PAGAR C.T.S |
|---|--|-----------------|--------|------|---------------------|
| | | AÑOS | M ESES | DIAS | |
| 01/04/1998 al 22/11/2019 | | 21 | 7 | 22 | -0.00 |
| 11/07/2014 al 22/11/2019 | Art. 1 inciso 1.7 del D.S. 341.2019-EF | 5 | 4 | 13 | -0.00 |
| 01/04/1998 al 10/07/2014 | D.L. 276 Rem. Auxiliar T.P. 20 horas (39.40) | 16 | 3 | 9 | 321.66 |
| 23/11/2019 al 31/05/2022 | Art. 1 inciso 1.1 del D.S. N° 341-2019-EF | 02 | 06 | 06 | 4,602.98 |
| 01/04/1998 AL 31/05/2022 | | 24 | 01 | 15 | 0.00 |
| Total de C.T.S (Específica del Gasto 2.1.1.9.2.1) al 31/05/2022 | | 18 | 09 | 15 | 4,924.64 |

- 5º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Específica del Gasto 2.1.1.9.21: “Compensación por Tiempo de Servicios”, Meta 006, con Fuente de Recursos Ordinarios.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneración, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
 Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rectora, Vicerrectores, FCS, OCI, ORAA, DIGA, OPP,
 cc. ORH, URBS, UECE, OCG, OT, gremios docentes e interesada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
 Secretario General